

Expte. n.º: 24487/2021

**MEMORIA SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O ARTESANALES, Y DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA, SEGÚN LAS NORMAS DE LA MARCA PARQUE NATURAL DE ANDALUCÍA, Y PARA LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA EVALUACIÓN DE SU CONFORMIDAD.**

La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, no resulten justificadas o proporcionadas.

A la vista del borrador del texto proyectado, cuyo objetivo no es la regulación de un sector económico sino de un procedimiento de concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica sostenible en el ámbito territorial de un espacio protegido dentro de nuestra comunidad autónoma; así como impulsar el desarrollo económico y el fomento de la necesaria competencia a través de la concesión de ayudas a personas jurídicas para la obtención de su acreditación como entidades certificadoras conforme a la normativa medioambiental vigente; la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático considera que la materia objeto de regulación no contiene aspectos que puedan ser susceptibles de repercusión sobre la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, dejando constancia de esta circunstancia en el expediente administrativo instruido por este Centro Directivo.

En Sevilla,

El Jefe de Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA  
Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

El Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático  
Fdo.: Francisco José Gutiérrez Rodríguez



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	13/05/2021	PÁGINA 1/1
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	